

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901110.7

TEMUCO, 25 Set 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 04 de septiembre de 2015, presentada por don ALEJANDRO GONZALO CARTES SANCHEZ, RUT: , domiciliado en calle Manuel Rodríguez N° 593, comuna de Temuco, giro Sistema asesoría, Consultoría, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 22.07.2015 del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de esta Dirección Regional de Temuco, Rol 5092012174-2015, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 04 de septiembre de 2015, por el contribuyente antes individualizado, **atendido el pago cancelado con fecha 29.07.2015, vale decir dentro del plazo otorgado en resolución de fecha 22.07.2015.**

REBAJESE la multa del giro complementario folio 120393844 a la cantidad de \$ 14.616, (catorce mil seiscientos dieciseis pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en los giros beneficiado con la condonación otorgada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

